

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Gerencial General Regional N° 200 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

30 ABR. 2008

## VISTOS:

El Informe N° 087-2008-GRC/GGR/TDyA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2008-GRC suscrito con la **Municipalidad Provincial del Callao**; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Marco es el documento suscrito entre dos o más personas naturales o jurídicas en el que se manifieste la voluntad y compromiso de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general, que permitan el común acuerdo, el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de índole social;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo VII, establece que las relaciones entre los tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, el artículo 49°, numeral 49.1 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regionales y localidades;

Que, el artículo 21°, inciso k) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

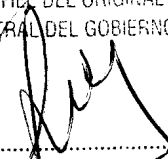
Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes Municipalidades que conforman la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios, desarrollo de actividades de carácter social y, en general, procurar el desarrollo armónico del Primer Puerto del País;

Que, 01 de enero de 2008, el Gobierno Regional del Callao y la **Municipalidad Provincial del Callao**, celebraron el Convenio Marco de Vistos, el mismo que tiene como objeto principal la cooperación recíproca de las partes para promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, coordinando esfuerzos y brindándose apoyo mutuo a través de recursos humanos, materiales, financieros, entre otros de sus respectivas competencias;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
.....  
ANTONY FERNANDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 ABR. 2008

Que, de conformidad con artículo 21° inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

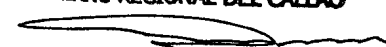
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2008-GRC celebrado el 01 de enero de 2008, entre el Gobierno Regional del Callao y la **Municipalidad Provincial del Callao**.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Gerencias Regionales competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
.....  
Arq. FERNANDO E. SORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 ABR. 2008

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL CALLAO**

001

**CONVENIO N° - 2008-GRC**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Presidente, Dr. Alexander Martín Kouri Bumachar, identificado con D.N.I. N° 25763480, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley 27867; y de la otra parte la Municipalidad Provincial del Callao, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20131369558, con domicilio legal en Jr. Supe N° 521 – Urb. Santa Marina Sur – Callao, debidamente representada por su Alcalde, Dr. Felix Manuel Moreno Caballero, identificado con D.N.I. N° 25835925, en los términos y condiciones siguientes:

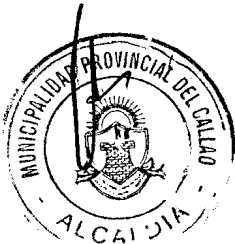
**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1 La Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.
- 1.2. Ley No. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.3. Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.4. Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.5. Ley No. 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007.
- 1.6. Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

- 2.1. **LA REGIÓN** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley No. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 ABR. 2008

2.2. **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, que tiene como atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el representar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover una adecuada prestación de los servicios locales, procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.

### CLÁUSULA TERCENA: ANTECEDENTES

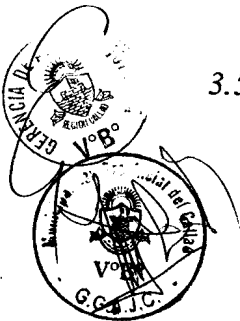
3.1. Como parte de las políticas de gestión, constituye una prioridad de la REGIÓN la suscripción de convenios con las diferentes Municipalidades que conforman la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios, desarrollo de actividades de carácter social y, en general, procurar el desarrollo armónico del Primer Puerto del País.

3.2. Asimismo, es de vital importancia para **LA MUNICIPALIDAD** la suscripción de Convenios de Cooperación con **LA REGIÓN**, con el objeto modernizar, expandir y mejorar la prestación efectiva y eficiente de los servicios de competencia municipal, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, fomentando y contribuyendo con el cambio y progreso de la Provincia Constitucional del Callao.

3.3. El artículo 49°, numeral 49.1 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de sus autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades

3.4. El Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo VII, establece que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

3.5. Asimismo, el artículo 76° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la citada ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 ABR. 2008

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

*El presente Convenio tiene como objeto principal la cooperación recíproca de las partes para promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, coordinando esfuerzos y brindándose apoyo mutuo a través de recursos humanos, materiales, financieros, entre otros de sus respectivas competencias.*

#### **CLÁUSULA QUINTA- DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS**

*5.1 La cooperación, materia del presente Convenio Marco, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.*

*5.2 Los Convenios Específicos conforman anexos del presente Convenio Marco, en los que se precisarán la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.*



*5.3 En caso los plazos de vigencia de los Convenios Específicos excedan la vigencia del Convenio Marco, y que éste último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA REGION**

*En el marco del presente Convenio LA REGIÓN se compromete a lo siguiente:*

*6.1. Brindar, a LA MUNICIPALIDAD, apoyo económico, de infraestructura, recursos humanos, entre otros, que se encuentren dentro de las posibilidades presupuestales y financieras de LA REGIÓN, cuenten con el respectivo sustento legal y que no alteren el adecuado y oportuno ejercicio de las funciones que le competen a éste.*

*6.2. Ejercer eficaz y eficientemente las facultades municipales que podrían ser delegadas a LA REGIÓN para su ejecución, en materia de obras, proyectos, actividades, servicios, entre otros.*

*6.3. Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio y los convenios específicos, en lo que le corresponda.*



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OUBA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 ABR. 2008

### **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Por su parte, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a lo siguiente:

- 7.1. Sustentar adecuadamente los proyectos o actividades que se desarrollarán con la cooperación de **LA REGIÓN**.
- 7.2. Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en los convenios específicos para la ejecución de proyectos, actividades, obras, prestación de servicios públicos, que le correspondan ejecutar.
- 7.3. Sustentar documentariamente el uso y destino de los fondos que puedan ser transferidos por **LA REGIÓN** para la ejecución de proyectos, actividades, obras, prestación de servicios, entre otros

### **CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO**

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio Marco, las partes celebrantes se comprometen a que cada Convenio Específico cuente con los recursos económicos que permitan su ejecución conforme a sus respectivos presupuestos, así como, a gestionar el apoyo financiero complementario, de fuente pública o privada, internacional o nacional.

### **CLÁUSULA NOVENA- RELACIÓN LABORAL**

Las partes celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de un Convenio Específico en el marco del presente Convenio Marco, se relacionará exclusivamente con aquella parte que lo contrató, por ende asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

### **CLÁUSULA DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de paro de labores académicas o administrativas.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia de Un (01) año, contado a partir de su suscripción, con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una Adenda al Convenio.

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 ABR. 2008

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES**

*El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

*De conformidad a lo establecido en el artículo 77º, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 05 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CONCLUSIÓN DEL CONVENIO**

*El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:*

- *Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito*
- *Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.*
- *Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.*

*En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN**

*Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o terminación de este Convenio, será resuelta preferentemente mediante negociación directa y amistosa entre las partes y de no llegarse a ningún acuerdo se someterá a Conciliación Extrajudicial o Arbitraje de Derecho.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO**

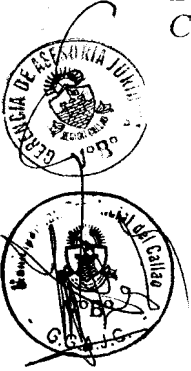
*Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comuniquen el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.*

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 ABR. 2008

*En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia  
Constitucional del Callao el 01 de Enero del 2008.*



*Felipe...*  
LA MUNICIPALIDAD

*[Signature]*  
LA REGION





AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

162841 (3-52)

**INFORME N° 087 -2008-GRC/GGR/OTDvA.**

Para : Dr. Edwin Flores Torrejón  
Gerente de Asesoría Jurídica.

De : Lic. Antony Fernández Fernández  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo.

Asunto : REMISION DE ORIGINAL DE CONVENIO MARCO DE  
COOPERACION INTERINTITUCIONAL N° 001-2008-GRC  
SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DEL CALLAO.

Fecha : Callao, 17 de abril del 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
22 ABR. 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
12:20 24 ABR. 2008  
**RECIBIDO**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 ABR. 2008

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de remitirle en original el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2008 - GRC, suscrito con la Municipalidad Provincial del Callao el 01 de enero de 2008, para la elaboración de la Resolución correspondiente, de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 002 -2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios"

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
PASE A: .....  
PARA: REGISTRO GRRPPAT  
FECHA: 21 ABR. 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

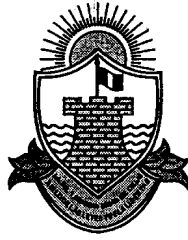
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

18 ABR. 2008

**RECIBIDO**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
PASE A: .....  
PARA: REGISTRO  
FECHA: 18 ABR. 2008

Adj. Lo indicado  
C.c. GGR, GRRPPAT.



005955



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Municipalidad Provincial del Callao  
Alcaldía

2008 ABR 11 AM 9 10

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú" SA DE PARTES  
RECIBIDO

Callao, Abril 09 del 2008.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
PARA A:	_____
PARA:	<i>[Firma]</i>
FECHA:	_____ HORA: _____
PRESIDENCIA	

OFICIO No. 103 -2008-MPC/ALC

Señor  
**Dr. ALEXANDER KOURI BUMACHAR**  
Presidente del Gobierno Regional del Callao  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle un cordial saludo y a la vez remitir a su Despacho un (01) original del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, debidamente suscrito y copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 000031/2008 que lo aprueba, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

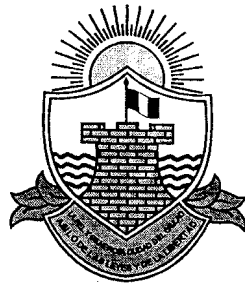


*[Firma]*  
**FÉLIX MORENO CABALLERO**  
Alcalde del Callao

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 ABR. 2008

c.c:  
Archivo  
DAA/ir.



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000031*

**Callao, 13 FEB. 2008**

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**  
Sesión Ordinaria celebrada el 13 de Febrero de 2008, con el voto UNANIME del  
Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley  
Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior  
del Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y

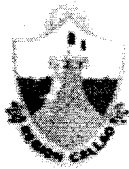
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, igualmente, el artículo 195 sostiene que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala en el artículo 9, inciso 26, que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Memorando N° 118-2008-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que la fortaleza del citado Convenio Marco a suscribirse con el Gobierno Regional del Callao, es contar con apoyo económico, de infraestructura, recursos humanos, que permitan financiar los proyectos o actividades de competencia municipal a través de la suscripción de convenios específicos, opinando además que con la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, generaría Convenios Específicos, el mismo que tendrá incidencia presupuestaria en la fecha que se suscriban;

Que, el Informe N° 031-2008-MPC-GGAJC-SGCA, emitido por la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, señala que al haberse suscrito un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional con fecha 01 de Enero del 2007, cuya fecha de conclusión fue el 01 de Enero de 2008, el Gobierno Regional del Callao remite una nueva propuesta para su evaluación y suscripción del convenio, la misma que se ejecutará por medio de Convenios Específicos y que del análisis del convenio se puede inferir que el objeto es promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, coordinando esfuerzos y brindando apoyo mutuo a través de recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, considerando que la naturaleza del convenio es patrimonial, en el sentido que las obligaciones que asume la Municipalidad Provincial del Callao, es la de cofinanciación con el Gobierno Regional del Callao: como así lo estipula en la cláusula octava que



HOJA DE RUTA	
NRO. REGISTRO	005955
NRO. EJEMPLAR	1 ORIGINAL
FECHA	11/04/2008
HORA	9:25:21

DATOS GENERALES	
NRO. DOCUMENTO :	Oficio-Nº 103-2008
FECHA DOCUMENTO :	11/04/2008
PROCEDENCIA :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ASUNTO :	Otros
OBSERVACIONES :	REMITE 01 ORIGINAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 15 ABR 2008  
 RECIBIDO  
 Hora: 15:43 Firma: [Signature]

NRO	DERIVADO	NRO.FOL	ACCION	FECHA - HORA	FIRMA
1	DIRECCION PRESIDENCIA	8	Conocimientos y Fines	11/04/2008 9:25:21	[Signature]
2	GGR	08	LI	11/04/2008	
3	T. DOCUMENTARIO		TRAMITE	15 ABR. 2008	[Signature]
4			GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA GENERAL REGIONAL		
5			11 ABR. 2008		
6					
7					ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
8					30 ABR. 2008
9					
10					

OBSERVACIONES: